

Resolución Gerencial General Regional

Nº み4 -2016-GGR-GR PUNO

		M00	2016
Puno,	•••••		

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4974-2016-GGR sobre solicitud de aprobación de bases;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.";

Que, mediante Carta N° 0121-2016-GR PUNO/ORA/OASA-CE el Presidente del Comité de Selección conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 386-2016-GGR-GR PUNO, solicita la aprobación de bases de Procedimiento de Selección; y

Estando a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

Geroncia General

PUNC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Procedimiento de Selección, que a continuación se detalla:

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006-2016- CS/GRP-PUNO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PORTÁTIL Y ESTACIONARIO DE MEDICIÓN DE FINURA Y CURVATURA DE FIBRA DE CAMÉLIDOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	S/. 1′000,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

.